



# **I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## **B. AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **B.2. Oposiciones y Concursos**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior (Químicos), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

A fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas el Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el apartado segundo b) de la Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de la Presidencia,

#### **RESUELVE**

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo Facultativo Superior (Químicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes:

#### **BASES**

##### *Primera. Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

*Segunda. Número y características de las plazas.*

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior (Químicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercera. Proceso selectivo y calificación.*

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I de la presente.

3.2. Los ejercicios deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Cuarta. Programa.*

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo II.

*Quinta. Requisitos de las personas aspirantes.*

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo Facultativo Superior (Químicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Nacionalidad.

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Grado o de Licenciado en Química.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.
- e) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a las personas aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

*Sexta. Acceso de personas con discapacidad.*

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta y aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas.

El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando personalmente a los interesados su decisión con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, y, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en la forma prevista en la base duodécima.

*Séptima. Presentación de solicitudes y pago de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad.*

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar las solicitudes y la documentación por medios electrónicos, siguiendo las instrucciones que se indican en el Anexo II.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del formulario «solicitud de admisión a procesos selectivos» al que se accede en la siguiente dirección: <https://empleopublico.jcyl.es>.

Es necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por cada persona aspirante. En el supuesto de que se presentará más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Energía, C/ Rigoberto Cortejoso n.º 14, C.P. 47014, Valladolid órgano gestor del procedimiento.

7.3. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80€, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/870/2024, de 6 de septiembre, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2025.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditado tal condición de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

#### *Octava. Tribunal calificador.*

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del presidente a los miembros titulares y suplentes.

Los miembros titulares y suplentes solo podrán actuar de forma conjunta en la sesión de constitución y en las de celebración de ejercicios.

Previo informe de la Dirección General de la Función Pública se podrá autorizar la actuación conjunta de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente cuando sea necesario para agilizar el proceso selectivo.

En aquellas sesiones en las que concurran titulares y suplentes, solo podrán ejercer su derecho de voto los miembros titulares y aquellos miembros suplentes que actúen en sustitución de los titulares.

8.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Energía, C/ Rigoberto Cortejo n.º 14, C.P. 47014, Valladolid.

#### *Novena. Desarrollo del proceso selectivo.*

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Las personas aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El primero de los ejercicios tendrá lugar en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid o en la de la sede del tribunal. Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de marzo de 2026). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

No obstante, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.6. Una vez realizado el primer ejercicio de la oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

9.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida.

Tras la realización del primer ejercicio y antes de hacer pública la relación de personas aspirantes que lo hayan superado, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas correspondientes al primer ejercicio, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Tras la realización del último ejercicio y en el mismo acto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo en los términos indicados y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado todos los ejercicios de la oposición y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

9.8. A las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo y superen el primer ejercicio de la oposición se les conservará la calificación obtenida, quedando exentas de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente y por una sola vez, siempre que sea esencialmente análogo en el contenido del temario, en la naturaleza del mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, las personas aspirantes que en la convocatoria inmediata siguiente a la que generó el derecho a la reserva optasen por la repetición del primer ejercicio se estará a la calificación obtenida en el mismo, quedando sin efecto el resultado obtenido para aquel en dicha convocatoria.

Se declararán anuladas las reservas generadas en esta convocatoria respecto a las personas aspirantes que en ella no cumplieran los requisitos exigidos para la participación en este proceso selectivo, aunque en la convocatoria siguiente, donde se aplicase, sí los cumplieran como consecuencia de irlos adquiriendo a posteriori.

Las personas aspirantes con derecho a la reserva de ejercicio que la ejerzan y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron el derecho a la reserva, no serán nombradas personal funcionario de carrera aunque cumplieran esos requisitos en la convocatoria cuyo proceso selectivo hubieran superado con la aplicación de esa reserva y serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó la reserva, como en la que se optó por la misma.

9.9. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Décima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.*

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de las personas aprobadas que sigan a las propuestas cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguna de las personas que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que alguna de las personas que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado cada el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, las personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública la solicitud de puestos, consignados por orden de preferencia, además de los siguientes documentos, salvo en los supuestos que se haya autorizado su consulta:

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. La solicitud de puestos junto con la documentación referida en los apartados anterior se efectuará telemáticamente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello se utilizará el formulario «petición de puestos para procesos selectivos superados» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>.

10.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en el apartado a) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

*Undécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.*

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior (Químicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. Si el puesto de trabajo adjudicado no fuese adecuado para su desempeño por la persona con discapacidad a la que se haya adjudicado, procederá realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

11.4. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

*Decimosegunda. Publicidad de las actuaciones.*

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a la convocatoria del ejercicio y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas se facilitará en los tableros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

*Norma final.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de julio de 2026.

*El Viceconsejero de Administraciones Públicas,  
Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano,  
(P.D. Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre)  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL DE ELÍAS HERNÁNDEZ*

**ANEXO I***Descripción del proceso selectivo*

1. El procedimiento de selección será el de oposición, y estará formado por los ejercicios que a continuación se detallan, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II. Con la siguiente distribución:

- Materias comunes: veinticinco (25) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el «Grupo I–Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: setenta y cinco (75) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el «Grupo II–Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, tres (3) relacionadas con el «Grupo I–Materias Comunes» y siete (7) relacionadas con el «Grupo II–Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo grupo que sean objeto de anulación. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolo al nuevo número de preguntas correctas.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal que podrán consistir en una memoria, memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de dos (2) horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre ellas, durante un período máximo de diez minutos. Transcurridos diez minutos de lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

El tribunal valorará el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, el rigor analítico, la capacidad de síntesis, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

En caso de considerarlo necesario, el Tribunal facilitará los recursos informativos y documentales necesarios para la realización del supuesto.

1.3. Tercer ejercicio. Consistirá en la redacción por escrito de tres temas a elegir entre cuatro temas extraídos al azar del bloque de materias específicas que figura como Anexo II, con la siguiente distribución:

- Uno (1) de entre los temas comprendidos del 1 al 21 ambos inclusive.
- Uno (1) de entre los temas comprendidos del 22 al 44 ambos inclusive.
- Uno (1) de entre los temas comprendidos del 45 al 73 ambos inclusive.
- Uno (1) de entre los temas comprendidos del 74 al 100 ambos inclusive.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres (3) horas.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Finalizada la lectura del segundo tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con los temas desarrollados durante un período máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita. El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

## *2. Calificación de los ejercicios.*

La puntuación máxima será de treinta (30) puntos, con la siguiente distribución:

El ejercicio primero se valorará de cero (0) a diez (10) puntos. El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar, por tanto, aprobado el ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y del grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos. Será necesario obtener un mínimo de cinco (5) en cada uno de ellos para superarlos.

Las calificaciones se redondearán al alza al cuarto decimal. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de marzo de 2026).

**ANEXO II****PROGRAMA***Grupo I – Materias comunes.*

Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento; sus órganos superiores. La organización territorial de la Administración del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos. Breve referencia al sector público institucional estatal.

Tema 4.– La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 5.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Junta de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 6.– Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 7.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 8.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León (I). Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 9.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León (II). El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y los Consejeros.

Tema 10.– Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.

Tema 11.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Centrales y Periféricos. Administración Institucional y Empresas Públicas de Castilla y León.

Tema 12.—El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley.

Tema 13.— El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14.— Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 15.— El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales, clases y tramitación.

Tema 16.— El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 17.— La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18.— Los contratos del Sector Público (I): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19.— Los contratos del Sector Público (II): Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades.

Tema 20.— El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 21.— Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 22.— El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura, ámbito de aplicación y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura, objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, instrumentos de planificación, programación y organización.

Tema 23.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 24.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 25.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26.— El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura, ámbito de aplicación y contenido básico.

Tema 27.— La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 28.— Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración electrónica: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. La transformación digital del empleado público. La Inteligencia Artificial en la Administración Pública. El Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (DIGCOMP).

Tema 29.— Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 30.— La protección de datos personales: Normativa aplicable, principios, derechos de los interesados y obligaciones de los empleados públicos. La política de seguridad de la información y protección de datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 31.— Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana: legislación básica estatal y de Castilla y León. Publicidad activa y participación ciudadana a través del Portal de Gobierno Abierto. Derecho de acceso a la información pública. El Comisionado de Transparencia.

Tema 32.— Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento.

Tema 33.— Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. Nuevas orientaciones en motivación, liderazgo y comunicación. El directivo público profesional.

Tema 34.— Las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. Derechos de las personas con discapacidad. Igualdad de Género y medidas contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato de las personas LGTBI.

Tema 35.— La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales a la de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

*Grupo II.— Materias específicas.*

Tema 1.— Análisis gravimétrico. Introducción: Clasificación. Aparatos y operaciones. Teoría del análisis gravimétrico. Características físicas del precipitado. Pureza del precipitado. Coprecipitación. Adsorción. Precipitación.

Tema 2.— Análisis volumétrico: Introducción. Requisitos de una reacción volumétrica. Clasificación de métodos volumétricos. Tipos de sistemas de indicación. Requisitos de los patrones primarios. Aparatos y operaciones de análisis volumétricos. Idea general de las distintas técnicas volumétricas.

Tema 3.— Métodos electroquímicos: potenciometría. Electroodos selectivos. Fundamento teórico. Tipos de electroodos. Clasificación y características de electroodos selectivos. Valoraciones potenciométricas. Aplicaciones.

Tema 4.— Absorción atómica: Fundamentos teóricos. Interferencia. Instrumentación; descripción y funcionamiento de los equipos. Fotometría de emisión de llama: fundamentos teóricos. Instrumentación: descripción y funcionamiento de los equipos.

Tema 5.— Cromatografía en capa fina. Principio. Comparación con otros tipos de cromatografías. Capas absorbentes: tipos, características y aplicaciones generales. Instrumentación.

Tema 6.— Cromatografía de gases. Términos básicos. Relaciones básicas. Gases portadores. Sistemas de inyección. Columnas y sus tipos. Análisis cuantitativo y cualitativo.

Tema 7.— Cromatografía de líquidos. Fundamento. Aspectos teóricos de la separación en cromatografía de líquidos. Tipos de cromatografías de líquidos. Tipos de columnas. Detectores. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 8.— Espectroscopia visible ultravioleta: fundamentos teóricos. Instrumentación: descripción y funcionamiento de los equipos.

Tema 9.— Espectroscopía infrarroja. Principio. Consideraciones teóricas básicas. Características instrumentales generales. Técnicas de infrarrojo. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 10.— Espectrometría de masas. Principio. Conceptos básicos. Instrumentación. Detectores de masas para cromatografía de gases y cromatografía de líquidos.

Tema 11.– Espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Instrumentación. Metodología para el análisis cuantitativo.

Tema 12.– Técnicas analíticas de fluorescencia molecular. Analizadores y fundamentos. Equipamiento. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 13.– Contaminantes químicos en los alimentos. Generalidades. Fuentes de contaminación. Potencial tóxico. Grupos de contaminantes más importantes. Normativa aplicable. Programas de control comunitario y nacional.

Tema 14.– Aditivos alimentarios: clasificación, ventajas e inconvenientes de su utilización. Reconocimiento analítico. Análisis cualitativo de los aditivos prohibidos de uso más frecuente.

Tema 15.– Aceites. Parámetros determinantes de la calidad: acidez, peróxidos y determinaciones por espectrofotometría ultravioleta. Parámetros determinantes de la pureza: composición en ácidos grasos. Análisis de la fracción insaponificable.

Tema 16.– Leche. Métodos de análisis para la determinación de grasa, proteínas, extracto seco y acidez.

Tema 17.– Harinas y derivados. Análisis fundamentales.

Tema 18.– Carnes y derivados. Análisis fundamentales.

Tema 19.– Estructura y propiedades de los alcoholes: principales productos. Estructura y propiedades de los aldehídos y cetonas: principales productos. Estructura y propiedades de los ácidos y ésteres: principales productos.

Tema 20.– Proteínas, lípidos e hidratos de Carbono. Composición. Estructura. Clasificación. Propiedades físicas y químicas. Productos naturales. Su presencia en los alimentos.

Tema 21.– Vitaminas. Composición. Estructura. Clasificación. Propiedades físicas y químicas. Productos naturales. Su presencia en los alimentos.

Tema 22.– Acreditación de laboratorios de ensayo. La norma ISOEN-UNE 17025. Requisitos generales. Requisitos técnicos.

Tema 23.– La Entidad Nacional de Acreditación. Procedimiento de acreditación. Concepto de auditoría. Tipos de auditorías.

Tema 24.– Validación de métodos de análisis. Precisión y exactitud. Linealidad. Límite de detección y de cuantificación. Cálculo de incertidumbre.

Tema 25.– Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al aseguramiento de la validez de los ensayos en laboratorios de ensayo: concepto y descripción. Ensayos de intercomparación: tipos y finalidad. Evaluación de los resultados.

Tema 26.– La energía en España. Incidencia del sector energético en el medio ambiente. Recursos energéticos. Energías renovables. Biocombustibles.

Tema 27.— Industria química: problemas de contaminación. Principales procesos contaminantes, problemas y soluciones.

Tema 28.— Química de la hidratación del cemento Pórtland a temperatura ambiente. Reacciones iniciales en las pastas plásticas. Reacciones de fraguado. Reacciones principales en las pastas endurecidas.

Tema 29.— El hormigón. Procesos de degradación. Aguas agresivas. Suelos agresivos. Estudio pormenorizado del ataque de los sulfatos. Acción de las heladas y del fuego. Aditivos para el hormigón: Fluidificantes. Anticongelantes, Acelerantes. Retardantes. Impermeabilizantes. Hidrófugos. Aireantes.

Tema 30.— Las rocas en la construcción: clasificación y propiedades. Alteración de las piedras en los monumentos. Factores y mecanismos. Productos para el tratamiento de los materiales pétreos: consolidantes e hidrófugos; características generales y productos empleados.

Tema 31.— Metales y metalurgia. Propiedades físicas y químicas de los metales. El enlace metálico. Estado natural de los metales. Operaciones metalúrgicas. Aleaciones.

Tema 32.— Clasificación de plásticos. Procesos de obtención de plásticos. Plastificantes. Cargas. Colorantes. Estabilizantes.

Tema 33.— Tratamientos y acabados superficiales de metales. Pulido. Decapado. Desengrase. Hidrocarburos clorados. Electropulido. Recubrimiento electrolítico. Inmersión en baños de metal fundido. Fosfatado. Anodizado.

Tema 34.— Pinturas. Aglutinantes. Pigmentos. Disolventes. Cargas. Aditivos.

Tema 35.— Combustibles gaseosos. Clasificación. Contadores de volumen de gas. Determinación de potencia calorífica. Análisis volumétrico.

Tema 36.— Productos químicos. Clasificación por calidades. Definición y normalización. Reactivos para análisis, disolución y reactivos para la comprobación de la calidad.

Tema 37.— Análisis de suelos: Elementos totales y extraíbles. Métodos de extracción. Tipos de suelos.

Tema 38.— Contaminación de las aguas: principales tipos de contaminantes e influencia en el medio receptor. Clasificación de tratamientos y operaciones unitarias.

Tema 39.— Tratamiento de aguas residuales de origen doméstico: clasificación, pretratamiento y tratamientos primario, secundario y terciario. Tecnologías blandas de depuración de aguas residuales: lagunaje, filtro verde, lechos de turba y otros.

Tema 40.— Tratamiento de aguas residuales industriales: neutralización, oxidación-reducción, reacciones de precipitación y otros. Caracterización de efluentes. Control de vertidos.

Tema 41.— El agua de consumo: definición, normativa aplicable, tratamientos: desinfección y cloración. El Programa de Vigilancia sanitaria de agua de consumo humano en Castilla y León. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC). El agua de recreo: piscinas y zonas de baño. Normativa aplicable para aguas de recreo. Técnicas analíticas utilizadas en la vigilancia.

Tema 42.— Técnicas de muestreo y análisis utilizadas para el control medioambiental y la determinación de parámetros contaminantes en aguas industriales y aire. Monitorización en el control de emisiones al aire y al agua.

Tema 43.— Competencias administrativas y organización jurídico-administrativa en materia de salud pública y seguridad alimentaria en Castilla y León.

Tema 44.— Laboratorios de control oficial de alimentos y aguas. Acreditación. Laboratorios de referencia.

Tema 45.— Competencias administrativas y organización jurídico-administrativa en materia de calidad y sostenibilidad ambiental.

Tema 46.— La evaluación ambiental: Conceptos básicos. Ámbito de aplicación, procedimientos y competencias. Responsabilidad administrativa y ambiental. El órgano ambiental. El órgano sustantivo.

Tema 47.— La evaluación de impacto ambiental. Legislación sobre evaluación del impacto ambiental de proyectos. Estudios y documentos ambientales: naturaleza y contenido. Pronunciamientos ambientales finalizadores de los procesos: naturaleza y contenido. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tema 48.— La evaluación ambiental estratégica. Legislación aplicable. Ámbito de aplicación, procesos y competencias. Estudios y documentos ambientales: naturaleza y contenido. Pronunciamientos ambientales finalizadores de los procesos: naturaleza y contenido. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Tema 49.— La evaluación ambiental estratégica: incidencia ambiental de la planificación territorial y sectorial, en especial los planes urbanísticos, energéticos, de infraestructuras y de gestión de residuos, sus principales efectos y medidas preventivas y correctoras.

Tema 50.— Identificación de los impactos ambientales, medidas protectoras, correctoras y compensatorias, vigilancia ambiental y seguimiento de proyectos de agricultura (concentración parcelaria, regadíos, cultivos leñosos) y ganadería.

Tema 51.— Identificación de los impactos ambientales, medidas protectoras, correctoras y compensatorias, vigilancia ambiental y seguimiento de proyectos de minería. Restauración del paisaje en terrenos afectados por actividades extractivas.

Tema 52.— Identificación de los impactos ambientales, medidas protectoras, correctoras y compensatorias, vigilancia ambiental y seguimiento de proyectos de infraestructuras energéticas: parques eólicos y fotovoltaicos, líneas eléctricas, almacenamiento electroquímico.

Tema 53.— Identificación de los impactos ambientales, medidas protectoras, correctoras y compensatorias, vigilancia ambiental y seguimiento de proyectos de cerramientos, cotos intensivos, pistas forestales, circuitos permanentes de vehículos a motor en suelo rústico, reforestaciones, roturaciones y cambios de uso del suelo.

Tema 54.— Identificación de los impactos ambientales, medidas protectoras, correctoras y compensatorias, vigilancia ambiental y seguimiento de proyectos de biogás e hidrógeno verde.

Tema 55.— Cartografía, fotografía aérea, ortofotos y fotointerpretación. Sistemas de Información Geográfica (S. I. G), teledetección y Sistema de Posicionamiento Global (G. P. S.). Su aplicación a la gestión del medio natural y la conservación de la biodiversidad.

Tema 56.— Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, EMAS. Legislación y procedimientos aplicables. Otros sistemas de gestión ambiental.

Tema 57.— Etiqueta Ecológica Europea. Marco Normativo. Procedimiento de concesión. Criterios ecológicos para las diferentes categorías de productos. Utilización de la etiqueta ecológica europea: logotipo y condiciones de uso.

Tema 58.— Política de residuos en la Unión Europea. Principios generales. Programas de acción. Legislación de la Unión Europea sobre gestión de residuos.

Tema 59.— Legislación española en materia de residuos—I. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura. Normativa de desarrollo.

Tema 60.— Legislación española en materia de residuos—II. Principios de la política de residuos y competencias administrativas. Reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. Medidas fiscales para incentivar la economía circular.

Tema 61.— Planificación en materia de residuos. Instrumentos de la política de residuos. Programas de prevención de residuos. Planes y programas de gestión de residuos. Planificación estatal. Planificación en Castilla y León.

Tema 62.— Producción y gestión de residuos. Régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos. Autorización y comunicación de las actividades de gestión y producción de residuos. Obligaciones de información. Normativa sobre garantías financieras en materia de residuos.

Tema 63.— Concepto y clasificación de residuos. Definición y tipos. Clasificación y Lista Europea de Residuos (LER). Características de peligrosidad. Operaciones de tratamiento de residuos. Fin de la condición de residuo. Subproductos.

Tema 64.— Responsabilidad ampliada del productor. Regulación en la Ley 7/2022, de 8 de abril. Obligaciones del productor del producto. Disposiciones generales. Requisitos mínimos generales aplicables al régimen de responsabilidad ampliada del productor. Constitución de los sistemas de responsabilidad ampliada. Tipos de residuos sujetos a responsabilidad ampliada del productor.

Tema 65.— Traslado de residuos. Normativa aplicable. Tipos de traslados (transfronterizos y en el interior del territorio del estado). Requisitos generales de los traslados. Operador del traslado. Contrato de tratamiento. Documento de identificación. Notificación previa de traslado.

Tema 66.— Residuos domésticos. Competencias. Fracciones que los componen. Sistemas de recogida y tratamiento de los residuos domésticos. Instalaciones para la gestión de residuos domésticos en Castilla y León.

Tema 67.— Envases y residuos de envases. Normativa aplicable. Definición y tipos. Sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP). Sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR).

Tema 68.— Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de pilas y baterías. Normativa aplicable. Definición y tipos. Requisitos de las instalaciones de tratamiento (incluido el almacenamiento) de RAEE y de pilas y baterías. Tratamiento específico de los RAEE. Obligaciones de los gestores de este tipo de residuos.

Tema 69.— Vehículos y neumáticos al final de su vida útil. Aceites industriales usados. Normativa aplicable. Gestión de los vehículos al final de su vida útil (VFU). Requisitos técnicos de las instalaciones de tratamiento de VFU. Producción, posesión y gestión de neumáticos al final de su vida útil (NFU). Condiciones técnicas de las instalaciones de almacenamiento de NFU. Gestión de los aceites industriales usados.

Tema 70.— Residuos de construcción y demolición (RCD). Normativa aplicable. Instalaciones de tratamiento de RCD. Valorización de materiales naturales excavados. Utilización de árido reciclado.

Tema 71.— Residuos orgánicos. Normativa aplicable. Sistemas de tratamiento de los residuos orgánicos: compostaje y digestión anaerobia. Operación de valorización de residuos en suelos agrarios. Lodos de depuración: técnicas de tratamiento y normativa aplicable.

Tema 72.— Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Normativa aplicable. Clases de vertederos. Requisitos generales para todas las clases de vertederos. Procedimientos y criterios de admisión. Control, vigilancia y clausura de vertederos.

Tema 73.— Suelos contaminados. Normativa aplicable. Actividades potencialmente contaminantes del suelo. Obligaciones derivadas del ejercicio de una actividad potencialmente contaminante. Procedimiento para la declaración de suelos contaminados. Principales contaminantes. Técnicas de análisis y caracterización. Técnicas de descontaminación y recuperación.

Tema 74.— Responsabilidad medioambiental. Normativa aplicable y procedimientos. Sistemas para la evaluación de riesgos medioambientales y cuantificación económica de los daños.

Tema 75.— La contaminación atmosférica. Definición. Fuentes. Principales contaminantes de la atmósfera. Focos de emisión de contaminantes. Efectos sobre el medio ambiente.

Tema 76.— Protección de la atmósfera. Emisiones industriales a la atmósfera. Grandes instalaciones de combustión, Incineración y co-incineración, instalaciones medianas de combustión. Parámetros contaminantes procedentes de la combustión, valores límite de emisión, normativa aplicable.

Tema 77.— Dispersión atmosférica de contaminantes. Modelos de difusión de contaminantes.

Tema 78.— Vigilancia de la contaminación atmosférica en emisión e inmisión. Red de medida de la contaminación atmosférica de Castilla y León. Programas de vigilancia de la calidad del aire. Registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes PRTR.

Tema 79.— Calidad del aire. Normativa aplicable. Convenios internacionales sobre calidad del aire. Planificación nacional y autonómica en materia de la calidad del aire.

Tema 80.— Contaminación acústica y lumínica: normativa aplicable. Fuentes, efectos sobre el medio ambiente, prevención y corrección.

Tema 81.— La prevención y el control integrados de la contaminación: el régimen de la autorización ambiental, de licencia ambiental y de comunicación ambiental.

Tema 82.— Compuestos orgánicos persistentes. Normativa aplicable.

Tema 83.— Compuestos orgánicos volátiles. Normativa aplicable. Régimen de intervención administrativa. Sistemas de reducción de emisiones.

Tema 84.— Organismos modificados genéticamente. Régimen jurídico. Incidencia ambiental.

Tema 85.— La contaminación agraria difusa. Normativa de aplicación, zonas vulnerables y planes de actuación.

Tema 86.— El cambio climático. Convenio internacional sobre Cambio Climático. Normativa europea y nacional en materia de cambio climático.

Tema 87.— Control de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el régimen de comercio de derechos de emisión. Mecanismos de flexibilidad contemplados en la normativa aplicable.

Tema 88.— Fondo de Carbono para una economía sostenible, huella de carbono y otros mecanismos legales y administrativos de mitigación de la emisión de gases de efecto invernadero.

Tema 89.— La inspección ambiental. Normativa aplicable. Sistemas de inspección ambiental. Criterios de desarrollo en la planificación y programación. Tipos de inspección.

Tema 90.— Planificación de Inspección ambiental y normativa de aplicación en la UE y en España. Red Europea de Inspección Ambiental: IMPEL. Red Española de Inspección Ambiental (REDIA).

Tema 91.— La autoridad inspectora, la labor de inspección ambiental, documentación relacionada, procedimientos de inspección, actas e informes, su notificación y publicidad. Procedimiento sancionador y competencias en la tramitación. Legislación aplicable y de referencia en el ámbito medioambiental.

Tema 92.— Marco internacional para la educación ambiental. Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS).

Tema 93.— Planificación estratégica en materia de información y educación ambiental en Castilla y León: La III Estrategia y el I Plan Trienal.

Tema 94.— Principales programas y agentes de la educación ambiental en Castilla y León.

Tema 95.— Equipamientos de educación ambiental en Castilla y León: tipologías, titularidad, distribución.

Tema 96.— Diseño de programas de educación ambiental. La interpretación del patrimonio natural y el voluntariado ambiental.

Tema 97.— Formación y comunicación ambiental. Medidas de concienciación por parte de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor.

Tema 98.— La sostenibilidad ambiental en el sistema educativo de Castilla y León: normativa y principales programas.

Tema 99.— El derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Normativa aplicable y contenido.

Tema 100.— La Agencia Europea de Medio Ambiente y la Red EIONET.

**ANEXO III***Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del formulario «solicitud de admisión a procesos selectivos» al que se accede desde la siguiente dirección: <https://empleopublico.jcyl.es>.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

**CONVOCATORIA:**

Convocatoria: seleccionar C.F.S. QUÍMICOS-2025.

Fecha de publicación: este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: seleccionar turno libre.

Provincia de examen: seleccionar Valladolid.

Idioma: estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación. En este caso, debe aportar un escrito especificando la adaptación concreta que necesita y que no está entre las anteriores.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

Si precisa más de una adaptación, deberá elegir la opción «Otras» y adjuntar un escrito enumerando cada una de las adaptaciones necesarias, ya que el formulario solamente le deja elegir una.

**PAGO DE TASAS:**

Exención/Bonificación de tasas:

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). Recuerde que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: en el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo del IRPF en ejercicio 2025 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de que no autorice la consulta del nivel de renta deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

**DATOS PERSONALES:**

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

**DOMICILIO:**

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

**REQUISITOS DE TITULACIÓN:**

Poseo el título exigido en la convocatoria: el aspirante elegirá en el desplegable la titulación que posea, según lo exigido en la convocatoria. En el caso de que la titulación que posea no se encuentre en esa relación, debe elegir la opción «otros» y en la casilla siguiente «Poseo otro título (especificar)», indicar la concreta titulación de que se trate.

**REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):**

Estará activo en su caso.

**FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD**

Una vez cumplimentados los datos todos los datos solicitados y realizado el pago se pulsará el botón «Firmar y Registrar».

Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, se podrá descargar el resguardo del registro y la solicitud firmada electrónicamente.

El proceso no habrá terminado hasta que el sistema le devuelva el «Resumen de presentación de documentos» en el que figurará, entre otros datos, la fecha y hora de presentación y será la prueba de que el proceso se ha completado.

**ANEXO IV****TRIBUNAL***Miembros Titulares:*

Presidente: José Guirao Sola. Cuerpo Facultativo Superior (Químicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Ana Isabel Rodríguez Nuño. Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Ana Carmen Álvarez Pérez. Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Pablo Jimeno Largo. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: María Mercedes Caballero Bastardo. Cuerpo Facultativo Superior (Químicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Miembros Suplentes*

Presidente: Carmelo Alonso Temiño. Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretario: Jesús Ángel Clerencia Ramón. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Bibliotecarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Mónica Fontaneda Berthet. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Manuel Villar Gutiérrez. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Inmaculada Santos Gómez. Cuerpo Facultativo Superior (Biólogos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.